

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-1653 *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 234/2013-LIC_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Aracely Barón Patarroyo, con fecha 03/12/13, a las 12 h. (primer intento de notificación), y 04/12/13, a las 10 h. (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

“DECRETO

Dada cuenta del escrito presentado, con fecha 20 de noviembre de 2013, por D. Fernando Palomo Serralvo y Dña. Balbina Amanda Crespo Pelayo en el que comunican la transmisión de la licencia de apertura para la actividad de bar, sito en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, con acceso por la c/ Joaquín Cayón, nº 36.

Se adjunta a la solicitud copia del boletín de instalaciones eléctricas, declaración censal, contrato de arrendamiento, plano del local y DNI de la nueva titular.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento consta que por D. Fernando Palomo Serralvo y Dña. Aracely Barón Patarroyo, con fecha 20 de mayo de 2.013, se comunicó la transmisión de la licencia de apertura de bar, sito en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, en Torrelavega, concediéndose ésta por Resolución nº 2013002032, de fecha 14 de junio de 2013.

Por lo tanto, D. Fernando Palomo Serralvo no puede proceder a transmitir una licencia de la que no es titular.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Comunicar que no procede la transmisión de la licencia de apertura presentada ante este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2.013 para actividad de bar en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2.

Segundo.- Iniciar expediente de transmisión de licencia de apertura sin firma del anterior titular, con el nº de expediente 234/13, para la actividad de bar, en la Plaza Leonor de la Vega, nº 2, e indicar a Dña. Balbina Amanda Crespo Pelayo que hasta que no disponga de la oportuna licencia no podrá desarrollar la actividad de bar.

Tercero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de

CVE-2014-1653

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 28

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)

Cuarto.- Ordenar al Servicio de Actividades y Policía Administrativa la instrucción del expediente administrativo, solicitándose los informes municipales del Servicio de Urbanismo y, en su caso, Servicio Técnico Industrial que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LRJ-PAC, y en base a lo dispuesto en el apartado primero de este Decreto, deberá evacuarse en el plazo de cinco (5) días, prosiguiéndose las actuaciones caso de no emitirse el informe en el plazo señalado.

Quinto.- Informar a Dña. Aracely Barón Patarroyo, titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

Sexto.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá presunta su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente.”

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de enero de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/1653

CVE-2014-1653